

9  
Cuidada el medio de ella, viendo todo este reparo con arreglo  
a la R.<sup>a</sup> orden de el Consejo que se ha hecho presente; Es dicta  
men que las resultas de atrasos que constan en dhas Cuentas  
se saquen, y por dho Cav.<sup>no</sup> Procurador Sindico, en conformidad  
de los Poderes que tiene de este Ayuntamiento, se pida en  
Justicia, apremiando a los Deudores a la reintegracion, dando  
Cuenta a este Ayuntamiento de lo que ocurra, para que de las  
demas providencias que correspondan para dho reintegro, y de  
la protesta que hare el que dize, que de la retardacion, o de  
otro qualquier motivo nosea de su Cuenta y cargo, y si de quien  
haya lugar; Y la Ciudad habiendolo oido, y confiado, se con-  
formo con dho Informe; Y acordó que por lo que hare a las  
resultas que quedan, por dho Cav.<sup>no</sup> Procurador General, se  
practiquen con eficacia las diligencias que se requieran  
para su cobranza; Mariendose saber de el Depositario gen.  
Joseph Lopez del Monte, que las que corresponden a su en-  
cargo de poner en Estado de apremio lo que se esubiere debien-  
do a los Propios por raras Arrendanzas y otras Personas;  
que sin respeto ninguno, cumpla con el, practicando las  
defensas que sean convenientes, para que recobre y reintegre  
de dho efectos pp. dho atrasos; Y noticie a la Junta  
de dho Propios con testimonio de esta Resolucion.

Entró el Señor D. Fran. Co. Sanzobal y Leon Rex.

El Señor D. Fran. Thomas Montiso Rex. Comisario